



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

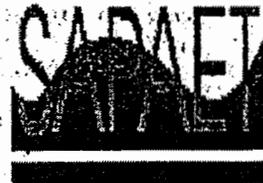
Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE SEPTIEMBRE DE 2006	Suplemento 6685
-----------	-----------------------	--------------------------	-----------------

No. 21636

## RESOLUCIÓN



DIRECCIÓN GENERAL



EXP. DE RESP. NO. SAPAET-PRA-010/2004  
C. LIC. ROSA DE MARIA RAMÍREZ GARCÍA  
RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2006

CUENTA.-Visto el estado actual que guarda el Expediente de Responsabilidad Administrativa citado al rubro superior derecho, ha causado ejecutoria la Resolución de fecha veintiseis del presente año, de acuerdo al artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, cuyos puntos resolutivos a continuación se transcribe:



Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se.

### RESUELVE

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO

PRIMERO.-Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores y con fundamento en el artículo 64 fracción II, de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado; se **DECLARA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA C. LIC. ROSA DE MARÍA RAMÍREZ GARCÍA, Exsubdirectora de Recursos Financieros de la Dirección de Administración de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, (SAPAET); por incurrir en incumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 47 fracciones I, XXI Y XXIII del ordenamiento antes citado.**

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior esta autoridad determinada sancionar a LA C. LIC. ROSA DE MARÍA RAMÍREZ GARCÍA, Exsubdirectora de Recursos Financieros de la

*Dirección de Administración de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, (SAPAET); CON UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO EN EL SERVICIO POR DOS AÑOS, toda vez que el monto recibido fue por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) por lo que no excede a las doscientas veces el salario mínimo vigente en el estado, contemplado en el artículo 53 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Vigente en el Estado de Tabasco.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL C. C.P. GUILLERMO CARLOS PRIEGO DE WIT, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO, (SAPAET), ASISTIDO POR EL C. LIC. RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, CON QUIEN ACTÚA LEGALMENTE Y DA FE.



DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL  
ESTADO DE TABASCO

Calle José María Graham Fons No 12, Segundo Piso de la Colonia Reforma, Tel.: 3-15-34-99



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.